

RESOLUCIÓN del director general de Turismo, por la que se nombran los miembros del tribunal encargado de la realización de las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana.

Por resolución de 2 de mayo de 2024, del director general de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en fecha 9 de mayo 2024, se han convocado las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana.

El apartado séptimo de dicha resolución establece la composición del tribunal para la realización de dichas pruebas, sus funciones, sede y funcionamiento. Entre sus funciones corresponde al tribunal el desarrollo del contenido de las pruebas, la elaboración de las preguntas correspondientes al temario del Anexo, así como la asistencia a las pruebas, a la calificación de las personas aspirantes y en general la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas de habilitación.

Así mismo, el apartado octavo determina, entre otros aspectos, que el nombramiento de dicho tribunal se efectuará por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Turismo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Tribunal encargado de la realización de las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana, integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidenta: Sonia Badal Sáez, Dirección General de Turismo.

Secretario: Antonio Pereda Sánchez, Dirección General de Turismo.

Vocales: Rosa M^a Labaig Rueda, Dirección General de Turismo.

Carmen Aviñó Gimeno, Dirección General de Patrimonio Cultural.

Margarita Capdepón Frías, Departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física de la Universidad de Alicante.

Juan Bautista Ferreres Bonfill, Departamento de Historia, Geografía y Arte de la Universidad Jaume I de Castellón.

Joan Bernardo Such Oliver, Asociación de Guías Oficiales de Turismo de la Comunitat Valenciana



SUPLENTES:

Presidente: Ignacio Fernández Mateu, Dirección General de Turismo.

Secretaria: Carmen Lázaro Hernández, Dirección General de Turismo.

Vocales: Ana Bendicho Sultán, Dirección General de Turismo.

M^a Francisca Castilla Crespi, Dirección General de Patrimonio Cultural.

Elisa Trinidad Rico Cánovas, Departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física de la Universidad de Alicante.

Obdulia Monteserín Abella, Departamento de Historia, Geografía y Arte de la Universidad Jaume I de Castellón.

Ana Vega Rodríguez, Asociación de Guías Oficiales de Turismo de la Comunitat Valenciana

SEGUNDO. Los interesados en el procedimiento podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. El tribunal, para la realización de las pruebas, designará las personas colaboradoras, ayudantes y asesoras especialistas que estime oportuno.

CUARTO. El funcionamiento y régimen de las reuniones y acuerdos del Tribunal se ajustarán a lo dispuesto en la sección 3^a del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Contra las resoluciones y actos de trámite del tribunal a los que se refiere el artículo 112.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante el director general de Turismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30.4, de la citada Ley.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI DIRECTOR GENERAL DE TURISMO